



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Enero de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 341-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 637-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORÁNDUM N° 13191-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 0754-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 13501-2023/MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece:

"El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. **Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales;** por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital **y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...)**";

Que, mediante **ORDENANZA N° 04-2008-MDAV**, de fecha 22 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Aguas Verdes, y en su artículo 4° establece que el Consejo esta conformado por el Alcalde, los Regidores distritales y los representantes de la Sociedad Civil de la circunscripción del distrito; asimismo en su artículo 6° señala que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de su instalación;

Que, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-ALC-MDAV**, de fecha 17 de noviembre de 2023, se dispuso la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Aguas Verdes, periodo 2023-2025, estableciendo en el cronograma electoral las etapas y fechas;

Que, el 12 de diciembre de 2023, se reunieron los integrantes del Concejo Municipal encabezado por el Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ING. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, quien ha sido delegado para presidir el Consejo de Coordinación Local Distrital de Aguas Verdes y los representantes de la sociedad civil, junto a los miembros del Comité Electoral, lo cual consta en acta;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Enero de 2024

Que, el 14 de diciembre de 2023, se reunieron los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de Aguas Verdes y los miembros del Comité Electoral, con la finalidad de juramentar al nuevo Consejo, lo cual consta en acta;

Que, con **INFORME N° 341-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, resolución de conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Aguas Verdes, poniendo de conocimiento los resultados del proceso de elección de representantes de la sociedad civil;

Que, mediante **INFORME N° 637-2023/MDAV-GGM-GDIS-G**, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, para la continuación del trámite de la emisión de la resolución;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 13191-2023/MDAV-GGM**, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Aguas Verdes;

Que, con **INFORME N° 0754-2023-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 26 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la emisión de resolución de alcaldía de aprobación y conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Aguas Verdes, periodo 2023-2025, que asumirá las funciones previstas en el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 13501-2023/MDAV-GGM**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar la resolución de alcaldía, para la continuación del trámite;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER la CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE AGUAS VERDES (CCLD – Aguas Verdes), para el periodo 2023-2025, integrado de la siguiente manera:

**Presidente**

ING. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE

Primer Regidor

**Miembros**

Señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES

Regidora

Señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO

Regidor

Señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA

Regidor





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de Enero de 2024

Señor JUAN GIL CABRERA, con DNI N° 80438233  
Comité de gestión del A.H. Villa Primavera IV Etapa

Representante de la sociedad civil

Señor EUSEBIO PASTOR OTINIANO, con DNI N° 41875124  
Comité de gestión Ampliación Tomas Arizola

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – OTORGAR las respectivas credenciales a los representantes de la sociedad civil ante el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE AGUAS VERDES (CCLD – Aguas Verdes), a fin de que se acrediten y sean reconocidos como tales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del CCLD – Aguas Verdes, a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2023

